

La cuenta podrá ser examinada en horas de 09:00 a 13:00, de lunes a viernes en el Departamento de Intervención sito en la calle Antonio de Armas, número 1, Agaete.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En la Villa de Agaete, a veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE, Juan Ramón Martín Trujillo.

139.130

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE**

### **ANUNCIO**

#### **5.332**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 23 de abril de 2018, aprobatorio inicialmente de la Ordenanza Provisional al objeto de modificar los parámetros edificatorios de las parcelas de usos dotacional -Artículo 173 del Plan General de Ordenación de Arrecife, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento.

La ordenanza entrará en vigor de conformidad a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma Ley.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 23 de abril de 2018, actuando como Secretaria Accidental doña Pilar Machín Henríquez, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

« PRIMERO. La aprobación inicial de la Ordenanza Provisional al objeto de modificar los parámetros edificatorios de las parcelas de uso dotacional del Plan General de Ordenación vigente».

El contenido de Ordenanza Provisional a la normativa, la que expresamente se transcribe:

“Artículo 173 ... “Para la construcción de los edificios destinados al uso dotacional sólo se aplicará el parámetro de la edificabilidad de la Zona Homogénea en que se encuentren, para los demás parámetros se permite la composición libre de los volúmenes dentro de la parcela. En el caso de que se justifique por razones técnicas, la edificabilidad podrá incrementarse en un 25% de la permitida.”, debiendo limitarse exclusivamente a dotaciones de carácter público y en atención a intereses generales en cumplimiento de normativa sectorial.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

En Arrecife, a veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Eva de Anta de Benito.

139.136

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA**

### **ANUNCIO**

#### **5.333**

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2018, una vez resueltas las alegaciones presentadas contra el mismo, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 y sus Bases de Ejecución.